



**Centro de Estudio Independiente del Condado Norte de Monterey**  
**Código de Vestimenta y Cuidado Personal**

La junta directiva cree que una vestimenta y un cuidado personal adecuado contribuyen al entorno de aprendizaje productivo. La junta espera que los estudiantes se pongan ropa apropiada para las actividades de la escuela en las que participaran. Los estudiantes no se pondrán ropa que presente un peligro a la salud o a la seguridad o si es probable que cause una interrupción significativa al programa educativo. (BP 5132)

Las siguientes normas aplicaran a las actividades escolares regulares:

1. La ropa, joyas y artículos personales no podrán tener frases, imágenes, o cualquier insignia vulgar, obscena, profana, o sexualmente insinuante o que promocióne el uso del alcohol, drogas, tabaco u otras actividades ilegales. Adjunto a este documento, podrán encontrar una lista de drogas, alcohol y ropa relacionada con las bandas las cuales no son aceptables para el uso escolar
2. Se debe usar un calzado adecuado en todo momento.
3. Gorras, sombreros y cualquier cosa que cubra la cabeza no serán permitidas dentro de los edificios. Los estudiantes se podrán poner ropa de protección solar, incluyendo pero no limitado a gorras, para el uso exterior durante el día escolar. (Código Educativo 35183.5)
4. La ropa deberá cubrir la ropa interior. Los tops transparentes y los abdómenes al descubierto están prohibidos.

El código de vestimenta será modificado como apropiado para acomodar la observancia religiosa y cultural, condiciones de salud u otras circunstancias consideradas como necesarias por el director o por la persona designada. Adicionalmente, el director o la persona designada pueden imponer requisitos de vestimenta para acomodar las necesidades especiales de las actividades escolares, clases de educación física, actividades atléticas y otras actividades extracurriculares o co-curriculares.

La calificación del estudiante que participe en educación física no será afectada en el caso de que el estudiante no tenga la ropa estandarizada de educación física por circunstancias fuera de su control. (Código Educativo 49066)

**Normas para la Vestimenta**

Las siguientes normas serán aplicadas en las actividades escolares en la escuela y fuera de la escuela.

1. Se debe usar un calzado adecuado en todo momento. Las sandalias deberán tener correa de talón. No se aceptarán las sandalias o calzado abierto por detrás.
2. La ropa, joyas y artículos personales (mochilas, riñoneras, bolsas del gimnasio, botellas de agua, etc.) no podrán tener frases, imágenes, o cualquier insignia vulgar, obscena, profana, o sexualmente insinuante, ni tendrán propaganda o anuncios de compañías del alcohol, tabaco o drogas o que promociónen el prejuicio racial étnico o religioso, origen nacional o estatus migratorio.

3. Gorras, sombreros y cualquier cosa que cubra la cabeza no serán permitidas dentro de los edificios. (Con la excepción de creencias religiosas)
4. Los únicos accesorios para la cabeza aceptados son las gorras o sombreros Cóndor oficiales o accesorios para la cabeza de color negro, blanco o gris sin logotipo.
5. La ropa deberá cubrir la ropa interior en todo momento. La tela transparente o de red, blusas de estilo “halter”, escotadas, que enseñen los hombros o el estómago, y faldas o pantalones cortos considerados demasiado reveladores o que sean más cortos de la mitad del muslo están prohibidos.
6. Los pantalones cortos deportivos solo se podrán usar en la clase de educación física.
  - a. Los entrenadores podrán imponer requisitos de vestimenta estricta para acomodarse a las necesidades especiales de ciertos deportes o clases. (La administración de la escuela secundaria deberá aprobar las solicitudes de los entrenadores o maestros antes de tomar acción).
7. La vestimenta u objeto que se pueda usar como arma no podrá ser llevada, incluyendo pero no limitado a, las botas con punta metálica, cadenas, objetos con pinchos y otros objetos que puedan ser considerados como un peligro e inapropiados por la administración escolar.
8. El pelo estará limpio y peinado. El pelo no podrá ser rociado por un color que destiña al estar mojado.
9. Las excepciones administrativas podrán ser tomadas en cuanto al cuidado personal y la vestimenta. Estas excepciones verificadas por un administrativo, incluirán (pero no se limitarán a):
  - a. Creencias religiosas sinceras
  - b. Razones médicas válidas

### **Disciplina progresiva del incumplimiento del código de vestimenta y cuidado personal**

#### **Incumplimiento Estándar:**

Se requerirá que el estudiante se cambie o asee cuando la vestimenta o el cuidado personal incumpla el código de vestimenta y cuidado personal (BP 5132, AR 5132). La ropa que incumpla las normas será confiscada cuando ocurra cada incidente. Todos los objetos confiscados estarán encerrados y se regresarán al estudiante o a los padres en un plazo de 24 horas a partir del incidente.

Si un padre/tutor o estudiante no está de acuerdo con la decisión del administrativo sobre el incumplimiento del estándar, el padre/tutor o el estudiante podrá intentar resolver el problema al solicitar una conferencia personal con dicho administrativo.

Los estudiantes con incumplimientos persistentes (más de 3 en un año escolar) o atroces (poco seguro o dañino para los demás) del código de vestimenta y cuidado personal serán sujetos a disciplina progresiva de la siguiente manera:

**Primera Notificación del Incumplimiento Habitual:** El estudiante será aconsejado por el equipo de consejería escolar y se le requerirá cambiarse de ropa y/o se confiscará el objeto (regresado al estudiante)

**Segunda Notificación del Incumplimiento Habitual:** Cambio de ropa y/o se confiscación del objeto (regresado al estudiante). También habrá una conferencia de estudiante, resultando en un acuerdo del código de vestimenta.

**Tercera Notificación del Incumplimiento Habitual:** Contacto con padre/tutor, cambio de ropa y o confiscación del objeto (regresado a los padres/tutores), y detención después de la escuela.

**Cuarta Notificación del Incumplimiento Habitual:** Contacto con padre/tutor, cambio de ropa y o confiscación del objeto (regresado a los padres/tutores). Acciones de disciplina, hasta un contrato de comportamiento, y/o suspensión/expulsión bajo la discreción de los administrativos de la escuela secundaria y la oficina del distrito según sea permitido por la ley estatal y/o por las políticas/regulaciones del distrito.

**Incumplimientos Peligrosos y Disruptivos:**

Los incumplimientos de vestimento y de cuidado personal que causan interrupciones al entorno educativo, los cuales resultan en violaciones de la ley o de otras normas escolares, incluyendo leyes de crímenes del odio, o que causen lesiones actuales, podrán resultar en el contacto con la policía local. Es discreción de la administración del distrito el iniciar acciones disciplinarias más serias, con consecuencias incluyendo la expulsión; dependiendo de la naturaleza y seriedad del incidente.